



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120170138600**

En atención al memorial arrimado al plenario por parte del apoderado judicial de la parte actora (fl. 167), se le precisa que, no requiere autorización alguna de este Despacho para presentar el avalúo del inmueble objeto de cautela, por lo que deberá ceñirse a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Ahora bien, el Despacho requiere al auxiliar de la justicia ABC JURÍDICAS S.A.S., para que en el término improrrogable de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, rinda cuentas comprobadas de la labor encomendada como secuestre de los bienes dejados bajo su custodia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas por el legislador. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 155 de fecha 13 de diciembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**